



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Carta Circular de Finanzas Públicas
Núm. 1300-15-27

Año Fiscal 2026-2027
28 de agosto de 2026

**ATENCIÓN: A LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DIRECTORES DE
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TÉRMINO PARA RADICAR EL
MODELO SC 722, COMPROBANTE DE GASTOS DE VIAJE EN
INTEGRAPR**

I. BASE LEGAL

El Reglamento Núm. 37, Reglamento de Gastos de Viaje, establece las normas a seguir para los gastos de viaje de funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico en misiones oficiales dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico, incluyendo las dietas, millaje y alojamiento que se pagará por concepto de dichas misiones.

 El Artículo 13, Disposiciones Generales, inciso g, establece que el reembolso de gastos de viaje se tramitará mediante el Modelo SC 722. El mismo tendrá en detalle cada viaje realizado diariamente. Los funcionarios someterán dicho Comprobante mensualmente a su supervisor inmediato para reclamar el reembolso de los gastos de viaje incurridos no más tarde del último día calendario del próximo mes. En los casos en que el último día calendario sea un día no laborable, el último día para estos propósitos será el próximo día laborable. De no someter el Comprobante de Gastos de Viaje dentro de ese período, perderá el derecho a reclamar el mismo.

II. PROPÓSITO

El propósito de esta Carta Circular es informar a las agencias que, como parte de la implementación de IntegraPR, y de **forma temporal y excepcional**, se suspende el término para someter las solicitudes de reembolso de gastos de viaje establecido en el inciso g del Reglamento Núm. 37, Gastos de Viaje.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- A- El Departamento de Hacienda ha suspendido, **de forma temporal y excepcional**, el término para someter las solicitudes de reembolso de gastos de viaje establecido en el Artículo 13, inciso g, del Reglamento 37. Esto debido a que en ÍntegraPR, el reembolso de gastos de viaje se tramitará y generará de forma digital a través del módulo de gastos (*Expenses*). El sistema consolidará en un informe único el detalle de cada gasto o viaje diario realizado. Los funcionarios deberán someter (*Submit*) dicho informe de gastos mensualmente en ÍntegraPR para la aprobación (*Approval*) de su supervisor inmediato.
- B- Asimismo, considerando el periodo de adaptación que conlleva la transición hacia ÍntegraPR, queda sin efecto, **hasta nuevo aviso**, el periodo de radicación del Modelo SC 722, Gastos de Viaje para reclamar el reembolso correspondiente.
- C- Esta medida tiene el propósito de permitir al empleado el tiempo necesario para familiarizarse con los nuevos procesos. No obstante, se exhorta a los funcionarios a tramitar los mismos en el término más rápido posible para que la contabilidad gubernamental refleje los gastos incurridos en el periodo correspondiente.
- D- Estas medidas son transitorias en lo que se definen y ajustan los procesos de ÍntegraPR. Una vez concluido dicho proceso se estará revisando el Reglamento Núm. 37 para atemperarlo al mismo.

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

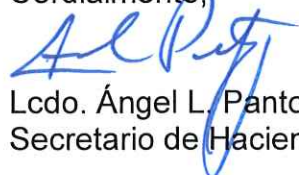
Para aclarar cualquier duda con relación a esta Carta Circular pueden comunicarse a csc@hacienda.pr.gov o al (787) 977-0048.

El texto de esta Carta Circular está disponible en la página web del Departamento de Hacienda . (www.hacienda.pr.gov) > sección "Publicaciones" > enlace "Contabilidad Central" > enlace "Cartas Circulares Contabilidad Central". También puede utilizar el siguiente enlace para acceder el formato en **PDF**:

Cartas Circulares de Contabilidad Central | Departamento de Hacienda de Puerto Rico (pr.gov).

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal concernido en sus respectivas agencias.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez
Secretario de Hacienda